



Ruth Alessandra Ramos Rivas
Abogada - Notaria de Lima

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Y LA LEY N° 30264 PROCESO DE SELECCIÓN N° RES - PROC-004-2016-MINEDU/UE 108-0xI CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

1. **MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86577 CÉSAR VALLEJO MENDOZA DE LA LOCALIDAD DE CATAK, DISTRITO DE CATAK - RECUAY - ANCASH CON CODIGO SNIP N° 252773.**
2. **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N° 86559 LIBERTADOR SAN MARTIN DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY ANCASH CON CODIGO SNIP N° 281048**
3. **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE LA I.E. N° 86567 SAN JUAN DE PARARIN DE LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE PARARIN - RECUAY- ANCASH CON CODIGO SNIP N° 267911**

En Lima, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil dieciseis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, yo, Ruth Alessandra Ramos Rivas, Notaria de Lima, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09392441, a su solicitud me constituí en **DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** sito en Jr. Carabaya N° 650 Cercado de Lima - Lima con la finalidad de certificar la presentación de ofertas del Proceso de la referencia.=====

Asisten los siguientes miembros del Comité Especial designados por Resolución Vice Ministerial N° 024-2016-MINEDU: Eda Ofelia Adrianzen Persivale, quien lo preside, Segundo Jorge Amilcar Miranda Cabrera y Franco Axel Davila Galvez.=====

El Comité Especial inicia el Acto Público disponiendo se dé lectura a la relación de participantes que presentaron su Cartas de Expresión de Interes según el siguiente detalle:

1. **COMPañÍA MINERA ANTAMINA S.A.** Presenta, el sobre 1 (CREDENCIALES) con 547 folios y el sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA: PIP con Código SNIP 252773 en siete (7) tomos con 2106 folios; PIP con Código SNIP N° 281048 en dos (2) tomos con 638 folios; PIP con Código SNIP N° 267911 en cuatro (4) tomos con 1241 folios, VANESSA CHUMBEZ GOMEZ con Documento Nacional de Identidad N° 10587431. El Comité Especial otorga al postor el plazo de dos días hábiles para que subsane defectos de foliación y la omisión de la rúbrica y el sello de los representante legales

Ruth Alessandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA



Ruth Alessandra Ramos Pizarro
 Abogada - Notaria de Lima

en diversos folios de los sobre 1: Credenciales y sobre 2: Propuesta Técnica. La representante del postor fue informada en Acto Público de la observación formulada y del plazo para subsanarla.=====

2. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CPS S.A.C. AUSENTE.=====

Seguidamente se coloca el sobre económico de **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.C.** en un sobre que es asegurado con cinta adhesiva de manera que se evidencie cualquier acción destinada a abrirlo antes de la fecha del otorgamiento de la buena pro.=====

El Comité Especial da por concluido el Acto Público, dando lectura a la presente Acta Notarial y firmándola en señal de conformidad continuando el rubricado de la oferta siendo las 20:45 horas.=====

Eda Ofelia Adrianzen Persivale

Eda Ofelia Adrianzen Persivale
 Presidente

Segundo Jorge Amilcar Miranda Cabrera

Segundo Jorge Amilcar Miranda Cabrera
 Miembro

Franco Axel Davila Galvez

Franco Axel Davila Galvez
 Miembro

Compañía Minera Antamina S.A.

Compañía Minera Antamina S.A.



Ruth Alessandra Ramos Pizarro
 NOTARIA DE LIMA

MARIA NINALAYA ESPINOZA

De: MARIA NINALAYA ESPINOZA
Enviado el: lunes, 07 de septiembre de 2015 11:40 a.m.
Para: ITALO RAUL ARBULU VILLANUEVA; PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO; ERIKA BETANIA IZQUIERDO GARCIA; ROSA LUZ QUISPE FUENTES; MICAELA CHUQUILIN MORI; EDUARDO GONZALO CALVO ZEVALLOS
CC: MARIA SUSANA MORALES LOAIZA
Asunto: RV: Pautas para la realizacion de intervencions y actividades dirigidas hacia la dre y ugel en el ambito nacional
Datos adjuntos: DOC123.pdf
Importancia: Alta

Disculpen, les adjunto el documento.

De: MARIA NINALAYA ESPINOZA
Enviado el: lunes, 07 de septiembre de 2015 11:35 a.m.
Para: ITALO RAUL ARBULU VILLANUEVA; PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO; ERIKA BETANIA IZQUIERDO GARCIA; ROSA LUZ QUISPE FUENTES; MICAELA CHUQUILIN MORI; EDUARDO GONZALO CALVO ZEVALLOS
CC: MARIA SUSANA MORALES LOAIZA
Asunto: Pautas para la realizacion de intervencions y actividades dirigidas hacia la dre y ugel en el ambito nacional
Importancia: Alta

Estimados, remito el documento mencionado para conocimiento y acciones pertinentes.
Saludos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

MARIA SOLEDAD NINALAYA ESPINOZA

Secretaría

Dirección de Planificación de Inversiones - DIPLAN

Jr. Carabaya 650, Lima, Lima 1 Perú

Central Telefónica: 615-5960 anexo: 26303

Correo electrónico: mninalayae@minedu.gob.pe

www.minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónNORMAL URGENTE

EXPEDIENTE N°

DAGED2015-INT-0155783

DIA	MES	AÑO
3	SEPTIEMBRE	2015

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

N°	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
25	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE INFRAESTRUCTURA	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
26	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
27	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
28	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y RECONOCIMIENTO DOCENTE	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
29	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
30	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y REGISTRO INMOBILIARIO	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
31	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
32	DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
33	DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
34	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
35	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA
36	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA INTERCULTURAL BILINGUE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL	03/09/2015	Y	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - YAQUELINE VICTORIA OROZCO RELAIZA

ACCIONES :

1 TRAMITAR	7 ARCHIVAR	13 PROYECTAR RESOLUCION	19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25 REVISAR
2 OPINION	8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14 ACCION INMEDIATA	20 AUTORIZADO	26 DIFUNDIR
3 INFORME	9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15 EVALUAR Y RECOMENDAR	21 POR CORRESPONDERLE	27 HACER SEGUIMIENTO
4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HABLAR CONMIGO	16 AGREGAR ANTECEDENTES	22 VER OBSERVACIONES	28 REPRESENTAR
5 SEGUN LO COORDINADO	11 SOLICITAR ANTECEDENTES	17 PROYECTAR BASES	23 SUPERVISAR	29 REFORMAR
6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PREPARAR RESPUESTA	18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24 REVISAR Y VISAR	30 CONSOLIDAR

OBSERVACIONES :

--



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	
Folio N°	05

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

0155783

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00008 -2015-MINEDU/VMGI

A : SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECTORES GENERALES
DIRECTORES

Asunto : Pautas para la realización de intervenciones y actividades del MINEDU dirigidas hacia las DRE y UGEL en el ámbito nacional

Fecha : Lima, 31 AGO. 2015

Me dirijo a usted en atención a lo dispuesto en los "Lineamientos para la relación intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Locales", documento normativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 264-2014-MINEDU; así como la Matriz de Gestión Descentralizada del Sector Educación, oficializada por la Resolución Ministerial N° 195-2015-MINEDU y lo expresado en diversos reportes recibidos por parte de los Coordinadores Territoriales asignados a los Gobiernos Regionales.

En este marco, resulta necesario precisar las pautas para la realización de intervenciones y actividades a cargo del Ministerio de Educación hacia las Dirección Regionales de Educación (DRE), o los órganos que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en el ámbito nacional.

Las referidas pautas se adjuntan como Anexo al presente documento, para su atención y cumplimiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



JUAN PABLO SILVA MACHER
Viceministro de Gestión Institucional

JPSM/ARC/JCVC/ASE/gkmf

C.c. Despacho Ministerial
Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Gestión Descentralizada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	
Oficio N°	04

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Borja, 19 AGO. 2015

OFICIO N° 246 -2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED

Señor
JUAN PABLO SILVA MACHER
Viceministro de Gestión Institucional
Presente.-

Asunto: Pautas para la realización de intervenciones y actividades del MINEDU dirigidas hacia las DRE y UGEL en el ámbito nacional.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a lo dispuesto en los "Lineamientos para la relación intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Locales", documento normativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 264-2014-MINEDU; así como la Matriz de Gestión Descentralizada del Sector Educación, oficializada por la Resolución Ministerial N° 195-2015-MINEDU.

En virtud a lo señalado en las referidas normas, la Dirección General a mi cargo considera necesario que su Despacho precise las pautas para la realización de intervenciones y actividades a cargo del Ministerio de Educación hacia las Direcciones Regionales de Educación (DRE), o los órganos que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en el ámbito nacional.

Para tal efecto, someto a consideración de vuestro Despacho el proyecto de Memorándum Múltiple y su Anexo correspondiente, los cuales se adjuntan al presente documento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ALEX MARTÍN RÍOS CÉSPEDES

Director General

Dirección General de Gestión Descentralizada

AMRC/JCVC/ASE/gkmf



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Gestión Descentralizada

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	
Folio N°	03

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO AL MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00008 -2015-MINEDU/VMGI

PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES DEL MINEDU DIRIGIDAS HACIA LAS DRE Y UGEL EN EL ÁMBITO NACIONAL

1. SITUACIÓN ACTUAL

En el año 2015, el presupuesto del Sector Educación se incrementó en más de S/. 3,000 millones de nuevos soles con el objetivo de ampliar y fortalecer los servicios educativos en el marco de la revalorización de la carrera docente, la mejora de la calidad de los aprendizajes, la provisión y mejora de la infraestructura educativa así como la mejora de la gestión del sistema educativo y de las escuelas. Del monto señalado, aproximadamente S/. 2,500 millones han sido transferidos a las regiones para su ejecución a través de las DRE y UGEL, incluyendo los recursos para infraestructura.

En materia de las intervenciones pedagógicas, la mayor carga laboral de estas instancias de gestión descentralizada ha estado dirigida a gestionar un mayor número procesos de contratación de personal, y de adquisición de bienes y servicios. Como resultado de ello, las DRE y UGEL pasaron de gestionar de 2,313 procesos de contratación bajo modalidad CAS en el 2014 a 8,618 contrataciones en lo que va del año 2015. Todo ello con la misma capacidad operativa.

Asimismo, cada dirección del MINEDU, buscando asegurar una eficiente y correcta implementación de las intervenciones que lideran, ha visto la necesidad de contratar personal que trabaje directamente en las regiones¹. Dado que aún no se contaba con una estructura de trabajo organizada en regiones, esto ha generado que los interlocutores del MINEDU se multipliquen ante el escaso personal de las DRE y UGEL. Sumado a ello, las remuneraciones establecidas por el MINEDU para los procesos de contratación bajo modalidad CAS han generado distorsiones en el mercado laboral de las regiones. Por ejemplo: en algunos casos se han reportado renuncias de personal en las DRE y UGEL para acceder a los cargos solicitados por el MINEDU, no teniendo estas instancias la capacidad de atraer personal de reemplazo debido a las diferencias salariales.

De otro lado, es recurrente que las direcciones del MINEDU realicen coordinaciones directas con las UGEL sin considerar que estas dependen jerárquicamente de las Direcciones Regionales de Educación o Gerencias de Educación de los Gobiernos Regionales. Además, en los documentos normativos elaborados por las direcciones del MINEDU, se suele considerar que las DRE y UGEL tienen un mismo nivel por lo cual se les asigna los mismos roles y responsabilidades funcionales, empleándose fórmulas genéricas tales como: "DRE o UGEL, según corresponda" o "DRE/UGEL". Asimismo, las direcciones del MINEDU tampoco tienen en cuenta la capacidad operativa diferenciada existente en las DRE y las UGEL en función al territorio donde desarrollan sus actividades.

Buscando mejorar las estrategias de intervención de las políticas educativas en las regiones, el presente documento plantea un conjunto de pautas a tener en consideración por los diferentes órganos del MINEDU.

2. OBJETIVOS

1. Garantizar la provisión de recursos hacia las DRE y UGEL que permitan mejorar su capacidad operativa a fin de cumplir con las demandas generadas por los programas e intervenciones del MINEDU.
2. Establecer claramente los roles y responsabilidades de las DRE y las UGEL frente a los programas e intervenciones del MINEDU.

¹ Un recuento realizado por la DIGEGED señala la existencia de más de 500 personas contratadas directamente por el MINEDU trabajando en regiones.





3. Diseñar políticas y estrategias diferenciadas hacia las UGEL sobre la base de la Tipología desarrollada por la Dirección General de Gestión Descentralizada.
4. Organizar y articular las intervenciones y actividades de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación en el territorio, dirigidas a las DRE y las UGEL.

3. PAUTAS

Las intervenciones del MINEDU en el territorio deben garantizar que existan **condiciones operativas** suficientes en las DRE y las UGEL para responder a las tareas de gestión administrativa adicionales que éstas demandan; para ello, desde el MINEDU deben transferirse recursos económicos y/o financieros, y brindarse la debida asistencia técnica a los gobiernos regionales y sus instancias de gestión, teniendo en cuenta criterios de territorialidad, proporcionalidad y equidad.

Los órganos del MINEDU deben diferenciar claramente, en sus estrategias y normatividad, los roles de cada instancia de gestión educativa para evitar por ejemplo que las DRE intervengan directamente en Instituciones Educativas sin considerar a las UGEL, duplicando recursos humanos y presupuestales.

Asimismo, deben tomar en cuenta la capacidad operativa diferenciada de las DRE y las UGEL, así como la complejidad territorial diversa que enfrentan estas instancias de gestión al momento de diseñar las estrategias dirigidas a ellas.

Las intervenciones lideradas de los diferentes órganos del MINEDU deben además estar articuladas en el territorio a través de **equipos territoriales**, que actúan coordinación con los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa.

En línea con los objetivos descritos en el numeral anterior, se establecen las siguientes pautas que deberán ser implementadas por los diferentes órganos y unidades orgánicas del MINEDU con miras al desarrollo de sus programas e intervenciones a partir de la fecha, tanto para el año 2015, en lo que corresponda, y el año 2016:

3.1 Sobre recursos para las DRE y UGEL frente a responsabilidades o tareas adicionales

Toda responsabilidad o tarea de naturaleza permanente a ser realizada por las DRE y UGEL, que sea propuesta desde el Ministerio de Educación, debe incluir la asignación o transferencia de presupuesto para la contratación de los recursos humanos así como la adquisición de materiales que brinden el soporte administrativo necesario para tal efecto.

3.2 Sobre contratación de coordinadores regionales y especialistas del MINEDU

Los órganos del MINEDU que contraten personal con presencia en las regiones deben uniformizar una escala salarial, considerando el mercado laboral de la zona, y estableciendo como objeto de contratación la denominación de *coordinadores regionales* o *especialistas regionales*.

3.3 Sobre la constitución de equipos territoriales

La presencia de personal de los órganos del MINEDU que trabajan directamente en las regiones teniendo como sus interlocutores a un escaso personal de las DRE y UGEL, demanda fortalecer y legitimar *equipos territoriales*, los cuales tienen como objetivo facilitar la adecuada implementación de las intervenciones y políticas educativas nacionales en el ámbito jurisdiccional de un Gobierno Regional.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Los equipos territoriales realizan actividades de supervisión, monitoreo, seguimiento, asistencia técnica, capacitación, entre otros; en función al cumplimiento de las metas correspondientes o la implementación de la estrategia o programa específico.

Cada uno de los equipos territoriales está conformado por:

3.3.1 El **Coordinador Territorial** de la Dirección de Relaciones Intergubernamentales (DIRI) de la DIGEGED, quien ejerce funciones de representación en el ámbito regional y gestiona el relacionamiento intergubernamental ante el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales correspondientes, así como las instancias de gestión educativa descentralizada. Tiene a su cargo las siguientes tareas:

- Representar a los equipos territoriales asignados por el Ministerio de Educación en el ámbito departamental, articulando la implementación de las tareas asignadas a tales equipos.
- Facilitar a los equipos territoriales la coordinación con las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, así como las DRE y UGEL, para la implementación efectiva de las intervenciones y actividades del Ministerio de Educación.
- Convocar periódicamente a los coordinadores o especialistas regionales, a fin de planificar las actividades a ser realizadas con el Gobierno Regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada.
- Organizar y realizar el seguimiento de la agenda regional establecida por la Alta Dirección del MINEDU.
- Sistematizar y gestionar las iniciativas vinculadas al Sector Educación recibidas en el ámbito regional, a fin de garantizar su atención e incorporación en los mecanismos intergubernamentales.
- Recibir la demanda de actividades de asistencia técnica y capacitación desde las DRE y las UGEL, para su articulación y posterior traslado a los órganos correspondientes del MINEDU.
- Conducir la organización de las Comisiones de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE) con la participación de los Gobiernos Regionales, las DRE y UGEL, así como los equipos territoriales, en el marco de los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 264-2014-MINEDU.
- Asistir en la conformación de espacios y mecanismos intergubernamentales en las provincias y distritos focalizados, que involucran a los Gobiernos Locales, con la finalidad de ordenar y sistematizar las intervenciones de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, procurando la convergencia de políticas, planes y proyectos de los diferentes niveles de gobierno en tales territorios.

3.3.2 Los **coordinadores regionales** contratados por los demás órganos del Ministerio de Educación para el cumplimiento de las metas establecidas en las políticas nacionales sectoriales, así como la implementación de una intervención, estrategia o programa específico en la jurisdicción de un Gobierno Regional. Cada coordinador regional puede tener a su cargo a un equipo de especialistas regionales para el cumplimiento de las tareas a su cargo.

3.4 Sobre la elaboración de documentos normativos

Los documentos normativos y demás disposiciones que propongan los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación deben establecer tareas y responsabilidades claramente diferenciadas entre las DRE y las UGEL. De manera general:





- a) La DRE, o la que haga sus veces, es responsable de la planificación territorial, de brindar asistencia técnica y supervisar a las UGEL de su jurisdicción, por lo que no debe gestionar directamente Instituciones Educativas de educación básica. Tiene además competencia sobre los Institutos de Educación Superior de su jurisdicción.
- b) La UGEL depende jerárquicamente de la DRE y es responsable de proveer servicios y supervisar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo.

En tal virtud, la DIGEGED emitirá opinión técnica sobre los **proyectos de documentos normativos** propuestos por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación que asignen responsabilidades y tareas a las DRE y las UGEL. La **opinión técnica favorable de la DIGEGED** debe ser emitida antes que el proyecto sea enviado a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la opinión legal correspondiente. Los proyectos enviados a la OGAJ que no incluyan la opinión técnica de DIGEGED serán remitidos a dicha Dirección General para los fines correspondientes

3.5 Sobre las comunicaciones hacia las DRE y las UGEL

En el marco de lo establecido en el numeral 4.4.3 de los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobados por Resolución Ministerial N° 264-2014-MINEDU, toda comunicación desde el MINEDU referida a las UGEL debe ser enviada al Director de la DRE correspondiente, con copia al Director de la UGEL involucrada y a la DIGEGED, para conocimiento del Coordinador Territorial.

3.6 Sobre el Registro de las DRE y las UGEL

Toda intervención o programa del MINEDU debe ser realizada considerando a las DRE y las UGEL inscritas en el Registro Nacional de Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de Unidades de Gestión Educativa Local – RENDUGEL, materia de la Resolución Viceministerial N° 047-2015-MINEDU. La creación de nuevas UGEL por parte de los Gobiernos Regionales requiere de la opinión previa favorable de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED) de la DIGEGED y se encuentra regulada bajo la Norma Técnica aprobada por la referida resolución.



3.7 Sobre el diseño de intervenciones diferenciadas

A fin de coadyuvar los procesos de planificación, implementación y evaluación de las políticas, intervenciones y actividades de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación así como de los Gobiernos Regionales, se aprobará una Tipología de UGEL, como parte de los nuevos Lineamientos de Gestión Educativa Descentralizada del sector Educación. Esta Tipología permitirá posicionar a las UGEL en función a su capacidad operativa y a la complejidad territorial que enfrentan para brindar servicios a sus instituciones educativas.



3.8 Sobre actividades y eventos dirigidos a las DRE y las UGEL

Todas las actividades y eventos que estén dirigidos a directivos y servidores de las DRE y UGEL en el ámbito nacional deben ser informados previamente a la DIGEGED. Lo anterior incluye las actividades de asistencia técnica, acciones de capacitación e intercambio de experiencias.



Para tal efecto, los órganos del MINEDU deben remitir a la DIGEGED la programación de actividades y eventos antes del inicio de cada bimestre, precisando la materia, duración, lugar y participantes a ser convocados.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Gestión Descentralizada

Dirección de la Gestión Educativa Descentralizada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Despacho Viceministerial de Gestión Institucional
07
Forma N°

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Frente a la información recibida, la DIGEGED alertará al órgano proponente la existencia de superposiciones o cruces entre las actividades o eventos propuestos, así como las organizadas por otros Sectores o el propio Gobierno Regional, teniendo en cuenta además la existencia de situaciones coyunturales en el ámbito regional (conflictos sociales, paralizaciones o huelgas, desastres naturales, elecciones, feriados regionales, entre otros).

Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación son responsables de la organización, los contenidos y la metodología de las actividades de asistencia técnica y capacitación en su línea temática, y responden por las coordinaciones administrativas y logísticas de las mismas.

Bajo ninguna circunstancia se puede convocar a la totalidad de funcionarios y especialistas de una DRE o UGEL a una misma actividad, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de sus servicios. Tampoco deberían estar fuera de funciones por actividades organizadas por diferentes órganos del MINEDU por un tiempo superior a siete días laborables en un mes; ni existe obligatoriedad de la asistencia de Gobernadores, Gerentes o Directores de DRE. Excepciones deben ser autorizadas por Alta Dirección con opinión de la DIGEGED.

3.9 Sobre intervenciones y actividades dirigidas a la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana

Para el caso específico de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y sus UGEL, la DRELM coordinará de manera directa con los órganos del Ministerio de Educación que establezcan responsabilidades para los Directores, funcionarios y especialistas de la DRELM y sus UGEL. Las intervenciones referidas a la estrategia de modernización de la gestión administrativa y la mejora de los procesos de la DRELM y sus UGEL deben ser coordinadas previamente con la DIGEGED.

Tratándose del personal contratado por las unidades y órganos del Ministerio de Educación para desarrollar intervenciones y actividades en la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, se debe priorizar su rotación a dichas instancias, para asegurar su plena articulación con los equipos correspondientes.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La DIGEGED informará periódicamente a la Alta Dirección respecto al cumplimiento de las pautas establecidas en el presente documento, reportando las alertas correspondientes.

PSM/ARC/JCVC/ASE

